

BASES PROMOCIÓN

“Pato Aventuras”

El presente documento contiene las Bases de la Promoción “Pato Aventuras”, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

Primero: Antecedentes generales

BANCOESTADO, dentro de su plan de marketing, ha encargado a Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda. la realización de tres sorteos que premiarán en forma aleatoria a clientes que jueguen en “Pato Aventuras”. Para jugar, los clientes deben inscribirse en el juego, y para participar en cada uno de los tres sorteos se obligan a realizar las misiones que corresponden a cada nivel en el tiempo estipulado. Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

Segundo: Participantes

Participarán en el sorteo todos los clientes del Segmento Personas Sin Giro Comercial y Microempresas Con y Sin Giro Comercial de BancoEstado, con edad igual o mayor a 18 años, que tengan tarjeta de débito y/o crédito asociada a cualquier producto en Banco Estado.

Tercero: Exclusiones

Serán excluidos de la promoción, y por tanto del sorteo, las siguientes personas:

- Clientes que a la fecha de los sorteos se encuentren en cartera vencida, cobranza judicial o con castigo en alguno de los productos de BancoEstado.
- Trabajadores, directores o ejecutivos de BancoEstado o cualquiera de sus filiales y sociedades de apoyo al giro.
- Clientes menores de 18 años.

Cuarto: Vigencia

La promoción se encontrará vigente durante el período comprendido entre el 29 de noviembre de 2017 y el 28 de febrero de 2018, ambos días inclusive.

Quinto: Condiciones generales de participación

Para participar de esta promoción se requerirá que los participantes no estén dentro de las exclusiones o cláusula tercera de estas Bases Legales, tengan que tengan tarjeta de débito y/o crédito asociada a cualquier producto en Banco Estado, que se hayan inscrito en el juego y que hayan realizado los retos requeridos en los plazos señalados.

Al momento de inscribirse en el juego, el cliente podrá comenzar a jugar. Para obtener puntos, es decir, más oportunidades de ganar en alguno de los sorteos del juego, estarán disponibles trivias. Por cada misión realizada los puntos serán abonados en las siguientes 72 horas hábiles.

Sexto: Sorteo

Los ganadores serán determinados en forma aleatoria a través de un sistema computacional creado al efecto, que operará en tiempo real cada vez que un cliente realice un juego. Cada punto acumulado durante el juego se traducirá en una oportunidad de ganar. Como resultado de los 3 sorteos, se premiará a 12 clientes con Ipad, a 2 con PS4 y a 1 con un Smartphone Iphone 7, según lo estipule el Banco.

Séptimo: Premio

Los premios consistirán 12 Ipad, 2 PS4 y un Smartphone Iphone 7.

Todos los participantes que al día 28 de diciembre de 2017 hayan terminado la misión 1, participarán en el primer sorteo en el cual se premiará a cuatro ganadores. Los clientes ganadores deberán haber cumplido al menos con los retos de la primera misión durante el período de un mes desde el inicio de la campaña. El sorteo se realizará el día 16 de enero en Santiago, sin asistencia de público.

Todos los participantes que al día 28 de enero de 2018 se realizará el segundo sorteo para premiar a cinco ganadores. Los clientes ganadores deberán haber cumplido al menos con los retos de la primera y de la segunda misión durante el período de dos meses desde el inicio de la campaña. El sorteo se realizará el día 16 de febrero de 2018 en Santiago, sin asistencia de público.

Todos los participantes que al El día 28 de febrero de 2018 se realizará el tercer y último sorteo para premiar a seis ganadores. Los clientes ganadores deberán haber cumplido con todos los retos del juego, primera, segunda y tercera misión durante el período de tres meses desde el inicio de la campaña. El sorteo se realizará en Santiago el día 16 de marzo de 2018, sin asistencia de público.

Octavo: Comunicación a ganadores

Inmediatamente después de finalizado el tiempo estipulado en el punto anterior, al cliente se le informará si resultó ganador de un premio, y en caso haber ganado, el detalle de éste.

La publicación de los ganadores ratificados se hará en el sitio web de BancoEstado, www.bancoestado.cl y en Redes Sociales BancoEstado (Facebook y Twitter), con indicación de los cinco primeros dígitos y el dígito verificador del RUT de los ganadores, el nombre completo, la comuna y Región de residencia.

Noveno: Entrega de premios

El ganador será contactado por Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda. y la entrega del premio se realizará en la oficina principal del Banco en fecha y horario previamente acordados. En el caso de no poder asistir a recibir el premio, el despacho se realizará al domicilio del cliente ganador. La entrega será por cargo y responsabilidad de Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda.

El premio no podrá ser cambiado por dinero,

Los premios serán entregados desde el 30 de diciembre de 2017 al 15 de Abril 2018.

El plazo máximo para reclamar el premio será el 31 de marzo de 2018. En caso de que el ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiere dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los organizadores.

Será requisito indispensable para que Prilogic haga entrega del premio a la persona ganadora que ésta acredite por medio de su cédula de identidad ser la misma persona que Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda. registra como ganadora del mismo, o concurra al retiro del mismo un representante con poder suficiente para ello.

En caso de no acreditarse lo anterior, Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda. estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto.

Décimo: Responsabilidad

La entrega de premios es de exclusiva responsabilidad de Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda., no cabiéndole a BANCOESTADO intervención alguna en su realización o en la ulterior atención que ellos demanden. Tampoco es responsable de los perjuicios directos o indirectos que los premios o su consumo pudiesen ocasionar.

Décimo Primero: Aceptación de bases y autorización

La participación en la promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. A mayor abundamiento, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia de los premios y de los ganadores, de manera que BancoEstado está autorizado para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre, comuna y dirección de residencia de cada uno de los ganadores, así como los primeros cinco dígitos más el dígito verificador de su RUT, incluyendo imágenes y/o fotografías de cada uno de ellos, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero. Salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, la participación en el sorteo faculta al Banco para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales, sea para los fines de actualización como también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas comerciales del Banco y/o de sus filiales, sociedades de apoyo al giro o terceros, para lo cual el Banco también cuenta con dicha autorización.

Décimo Segundo: Aclaraciones

Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda. y BANCOESTADO se reservan el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes, mediante un addendum a éstas, todo lo cual será debida y oportunamente informado y se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

Décimo Tercero: Interpretación

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán al Banco más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.